



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

EXPEDIENTE	
FECHA	N°
21.7.2024	3508 DEN
HORA: 8:54	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	

Sunchales, 29 de julio 2024.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 3110/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la mencionada ordenanza establece que la superficie comprendida por la "Afectación de calle – Área Non Edificandi", con una longitud de 1.281,12 metros y un ancho de 46 metros, que contempla el Plano de Mensura N° 209.001, y que afecta a los lotes N°5, 6, 7, 8, 9 y 10, será destinada a espacio verde a incluirse en el DUP1 - Distrito Urbanización Parque 1, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°1294.-

Que al realizarse esta afectación no se contempló la necesidad de calle pública que debe incluirse en la urbanización colindante correspondiente al plan municipal denominado Sunchalote.

En consecuencia, de los cuarenta y seis metros de ancho de la superficie identificada en el párrafo precedente, doce metros deben destinarse a calle pública y los restantes treinta y cuatro destinarse a espacio verde público.

En consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación del texto de la Ordenanza N° 3128/2023.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza 3110/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que de la superficie comprendida por la "Afectación de calle – Área Non Edificandi", con una longitud de 1.281,12 metros y un ancho de cuarenta y seis metros, que contempla el Plano de Mensura N° 209.001 que se adjunta como ANEXO I de la presente, y que afecta a los lotes N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se destinarán treinta y cuatro metros de ancho a espacio verde público a incluirse en el DUP1 - Distrito Urbanización Parque 1, y doce metros de ancho a calle pública la cual será donada de acuerdo al avance de cada loteo particular.-

Artículo 2°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PASLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

Abstract

